

directam proprio parochio, vel alteri sacerdoti ordinarii aut parochi licentiam habenti, matrimonium renovetur.

» 12º In hujusmodi matrimonii celebratione, ratio quoque habenda est tum existentiae alicujus impedimenti, tum matrimonii nullitatis sive publicae, sive occultae, et servandae sunt regulae superius traditae numeris 5, 6 et 7.

» TERTIA INSTRUCTIONIS PARS.

» Si hactenus praescripta obtineri nullatenus possint, et pars una ad celebrationem matrimonii juxta superius tradita faciendam adduci nequeat: dummodo de praesenti exhibeat consensum remanendi in matrimonio, mature perpensis urgentibus circumstantiis, et attentis servatisque conditionibus et forma inferius praescriptis (nec obstet publicitas fornicariae copulationis, et non justum matrimonii,) ad dispensationem in radice matrimonii, seu ad matrimonii sanationem in radice, in casibus particularibus, deveniri posse judicamus, ita ut saltem innocentis partis animae salutem, proles legitimi et familiarum tranquillitati omnino consultum sit, et quamprimum etiam renuentis animae salutem provideri possit.

» 13º Ordinarius uti poterit facultate apostolica auctoritate inferius demandanda, dispensandi scilicet in radice matrimonii, seu matrimonium in radice sanandi, postquam tamen per indubias duorum saltem testium depositiones, aut per renuentis testimonium in scriptis exaratum, aut per ejusdem assertionem etiam ore tenus factam ipsi ordinario sive alteri ecclesiasticae personae ab eo specialiter deputatae, et in scriptis redigendam, constiterit non solum renuentem in consensu de praesenti permanere, sed etiam hujusmodi renuentiam ab extrinseca causa ita manere, ut nihil unquam ex ea deduci aut praesumi possit contra ipsius actualis consensus permanentiam.

» 14. Si matrimonii nullitas occulta sit, ordinarius ad sanationem seu dispensationem in radice ad evitanda scandala secreto deveniat.

» 15. Si vero nullitas publica sit, ad publicum scandalum removendum ejusmodi dispensatio seu sanatio notorie perficiatur: aut etiam secreto, si ad aliquam praecavendam perturbationem ita ordinario in Domino visum fuerit; dummodo tamen locus sit evulgationi peractae matrimonii sanationis seu dispensationis, qua publicum scandalum congrue removeatur.

» 16. Si evulgationis ejusmodi dispensationis locus non sit, ob imminens gravis scandalum aut perturbationis periculum, pralaudatus ordinarius per ejusmodi secretam matrimonii sanationem seu dispensationem, innocentis compartis animae salutem provideat, onerata ejusdem ordinarii conscientia, ut perpensis circumstantiis et pro sua prudentia modum exquirat, quo etiam publicum scandalum ex matrimonii nullitatis publica notitia existens, quamprimum removeatur, monitis interim parochis, ut donec ejusmodi publicum scandalum sublato sit, in admittendis innocentibus conjugibus ad sacramenta, ne ulla scandalum praebatur occasio, iis utantur circumspeditionis regulis quae cuique exploratae sunt.

» 17. Si praeter clandestinitatis impedimentum, aliud juris ecclesiastici forsitan obstet, legitima super eo praemittatur dispensatio, prout etiam cautum est n. 5.

» 18. Si unus vel uterque contrahens per divortium separatus sit a respectivo conjugum adhuc vivente, tradita instructio et sequens facultatum decretum executioni nullatenus demandentur, nisi prius et prout de jure constiterit de nullitate respectivi primi matrimonii proveniente ex aliquo canonico impedimento, et nisi prius ejusdem nullitatis declaratoria sententia ab ordinario lata fuerit.

» 19. Serventur tandem caetera de jure servanda quae praesenti instructione non adversantur.

» DECRETUM QUO APOSTOLICAE FACULTATES DEMANDANTUR.

» De speciali gratia, et apostolica auctoritate a sanctissimo domino nostro papa Pio VII nobis benigne concessa: venerabili in Christo patri episcopo..., sive ejus vicario in spiritualibus generalis, infra scriptas facultates communicamus, quibus etiam per aliam personam ecclesiasticam, in casibus particularibus specialiter deputandam, uti valeant in utroque foro, et ad annum duntaxat a die datae praesentis computandum, cum omnibus et singulis Christi fidelibus in propria dioecesi degentibus; et quando agitur de matrimoniis nulliter quomodocumque contractis, usque ad diem decimam quartam Augusti anni millesimi octogentesimi primi, servantis forma et tenore praecedentis instructionis, et facta expressa mentione apostolici indulti:

» 1º Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis, tam a jure quam ab homine latis,

ad effectum duntaxat apostolicae consequendum;

» 2º Absolvendi pariter a censuris et poenis ecclesiasticis ob matrimonii attentatum et incestus reatum incursis, et ab attentatibus ut incestus reatibus, et culpis hujusmodi, cum gravi poenitentia salutari;

» 3º Dispensandi super quibuscumque impedimentis juris ecclesiastici, etiam primi affinitatis gradus in linea collateralis, et secundi primum attangentis consanguinitatis gradus, exceptis impedimentis ex sacro ordine, et castitatis voto solemniter emisso, et ex crimine machinationis in mortem conjugum cum effectu, provenientes; et quatenus mulier rapta fuerit, dummodo extra potestatem raptoris in loco tuto consistat: servatis in singulis casibus conditionibus de jure servandis;

» 4º Dispensandi in radice matrimonii, seu matrimonium in radice sanandi, perinde ac si contrahentes, qui ad matrimonium ineundum inhabiles fuerant, et consensum illegitime praestiterant, ab initio habiles fuissent et consensum legitime praestitissent;

» 5º Polem, sive susceptam, sive suscipiendam, legitimam decernendi et nuntiandi.

» Praesentes denique et caetera documenta ab ordinario aut praesentium executore exquirenda et habenda, ut supra praescriptum est, necnon dispensationis decreta et commissiones ab ordinario emittendae, in episcopali archivo diligenter asserventur. Insuper quatenus matrimonii celebrationi locus detur, juxta regulas superius traditas, matrimonii particula in parochiali libro de more referatur, facta expressa mentione apostolicae dispensationis, ut pro omni et quocumque futuro eventu constare possit de matrimonii validitate et proles legitimitate.

» Datum Parisiis, ex aedibus residentiae nostrae, die 26 maii 1803.

» Sign. J. B., Card. Legat.

» Et infra:

« VINCENTIUS DUCCI,
a secretis in ecclesiasticis. »

(Dicc. de derecho canón., publicado por Migne.)

Maturinos, V. TRINITARIOS.

Maximianistas. Se llamaron así algunos donatistas que se separaron de los demás en el año de 383. Condenaron en Cartago a Primiano, uno de sus obispos, y pusieron en su lugar a Maximiano, pero este no fué reconocido por los donatistas. San Agustín habló muchas veces de este cisma, y nos hace observar que estos sectarios se perseguían unos a otros con mucha mas violencia que

los católicos a los donatistas. Sin embargo se reconciliaron, perdonándose reciprocamente los mismos agravios que motivaban su separación de los católicos. Véase a san Agustín, libro de *Gestis cum Emerito donatista*, número 9; Tillemont, tom. 13, art. 77, pág. 192.

Máximo (San). Abad y confesor que murió el año 661, y fué uno de los mas celosos defensores de la fe católica contra los monotelitas: le persiguieron por ella, y murió en destierro de edad de ochenta y dos años. Sus obras fueron reunidas por el P. Combéris, é impresas en Paris el año de 1675, en dos tomos en folio; pero hay algunas que no se contienen en esta edicion.

No se debe confundir con S. Máximo, obispo de Turin, que vivia en el siglo V, y de quien conservamos muchas homilias publicadas por el P. Mabillon y por Muratori.

Mayor. Se da este nombre a la tercera tesis que debe sostener un licenciado en la facultad de teología de Paris, porque debe tener mas materia y durar mas tiempo que la menor. Debe durar diez horas; tiene por objeto la segunda y tercera parte de la *Suma de santo Tomás*, y contiene todo lo relativo a la historia de la religion: por consiguiente la historia eclesiástica y la crítica sagrada. V. GRADO, * [DOCTOR EN TEOLOGÍA.]

Mayoritas ó Mayoristas. Discipulos de Jorge Mayor, profesor de la academia luterana da Wirtemberg en el año de 1536. Este teólogo habia abandonado la opinion de Lutero sobre el libre albedrío, y siguió las de Melancton, que son mas moderadas, aunque exagerándolas mas. No solo sostenia, como este último, que el hombre no es puramente pasivo al impulso de la gracia, sino que previene la gracia por sus oraciones y buenos deseos: de este modo renovaba el error de los semipelagianos. Para que un infiel, decia, se convierta, es preciso que escuche la palabra de Dios, que la entienda, y que reconozca su verdad; todo esto es obra de la voluntad: despues implora las luces del Espíritu Santo, y las consigue.

Pero es falso que sea obra de solo la voluntad el conocer la verdad de la palabra de Dios, é implorar las luces del Espíritu Santo. Para esto se necesita estar prevenido con la gracia. Así lo enseña la Sagrada Escritura, y lo decidió la Iglesia contra los semipelagianos, quienes atribuían a solo el hombre el principio de la salvacion y de su conversion.

Mayor sostenia tambien la necesidad de las buenas obras para salvarse, en lugar de que, segun Lutero, las buenas obras son únicamente un efecto y una prueba de la conver-

sion, y no un medio para salvarse. Otros muchos discípulos de Lutero, no contentos con abandonar su sistema, cayeron en el extremo opuesto, y se hicieron pelagianos ó semi-pelagianos. Lo mismo sucedió con los discípulos de Calvino. V. ARMINIANOS.

Mediador. Véase REPARADOR. Es el que se pone entre dos contratantes para referir al uno las palabras del otro, y hacerlos convenirse, ó entre dos enemigos para reconciliarlos.

En los contratos de los hombres en que interviene el santo nombre de Dios, él es testigo y *mediador* de las promesas y obligaciones recíprocas: cuando los israelitas prometieron á Jephthé nombrarle juez de las tribus, si él quería ponerse al frente de ellas para combatir á los ammonitas, le dijeron: « Dios que nos oye es el *mediador* y testigo de que cumpliremos nuestras promesas. » *Lib. de los Jueces*, cap. xi, 40. Cuando Dios quiso dar su ley á los hebreos, y celebrar con ellos una alianza en Sináí, puso á Moisés por *mediador*, y le encargó que refiriese sus palabras á los hebreos. « Yo sirvo, les dice Moisés, de *mediador*, y de enviado entre vosotros y el Señor, para referiros sus palabras. » *Deut.*, v, 5.

En la nueva alianza que Dios ha hecho con los hombres, Jesucristo fué el *mediador* y reconciliador entre Dios y los hombres: no solo sirvió de fiador por ambas partes, sino también de sacerdote y de víctima del sacrificio por el cual se consumó esta alianza. « No hay, dice S. Pablo, mas que un solo *mediador* entre Dios y los hombres, á saber, Jesucristo hombre, que se entregó por la redención de todos los hombres. » *1.ª Epíst. á Timot.*, ii, 5.

El Apóstol, en su *Epístola á los hebreos*, ensalza extraordinariamente el oficio de *mediador* que ejerció Jesucristo, y hace ver la superioridad de este sobre Moisés. Observa: 1.º que Jesucristo es Hijo de Dios, y Moisés no era mas que su siervo. 2.º Los sacerdotes de la ley antigua no lo eran mas que por algun tiempo, y se sucedían unos á otros; pero el sacerdocio de Jesucristo no acabará nunca, y será eterno. 3.º Pecadores eran los que intercedían por otros pecadores; pero Jesucristo es la misma santidad, y no necesita ofrecer sacrificios por sí mismo. 4.º Los sacrificios y ceremonias de la ley antigua solo purificaban el cuerpo; pero el de Jesucristo borra los pecados y purifica las almas. 5.º Los bienes temporales que promete la ley antigua, no eran mas que la figura de los bienes eternos, cuya posesión nos afianza la ley nueva. Concluye S. Pablo diciendo que los

traspasores de esta serán castigados con mucho mas rigor que los violadores de la ley antigua.

Lo que dice S. Pablo que no hay mas que un solo *mediador de redención*, que es Jesucristo, ¿excluye á los hombres el que sean mediadores é intercedan con Dios unos por otros? El mismo Apóstol se encomienda con mucha frecuencia á las oraciones de los fieles, y les asegura que ora por ellos; Santiago los exhorta á que oren unos por otros, v, 13. S. Pablo, despues de haber dicho que Dios se reconcilió con el mundo por Jesucristo, añade: « Dios no ha confiado un ministerio de reconciliación. » *Epíst. 2.ª á los Corint.* v, 18.

Nadie se atrevería á sostener que esta reconciliación confiada á los apóstoles derogó la cualidad de conciliador, que por eminencia pertenece á Jesucristo. ¿Cómo pues se diría que los títulos de intercesor, de abogado y de *mediador*, que damos á los ángeles y á los santos vivos ó muertos, derogan la dignidad y méritos de este divino Salvador? Jesucristo es el único *mediador* de redención, y por sus propios méritos, como lo entiende S. Pablo; pero todos los que oran é interceden y piden gracia y misericordia para nosotros, son también nuestros *mediadores*, no por sus propios méritos, sino por los de Jesucristo, y en un sentido menos sublime.

Los antiguos PP. estuvieron en la persuasión de que fué el mismo Hijo de Dios quien dió á los hebreos la ley antigua en el monte Sináí, era pues el verdadero y principal *mediador* entre Dios y los israelitas; sin embargo no nos admiramos de ver este título de *mediador* concedido á Moisés por el mismo S. Pablo. *Epíst. á los Galat.*, iii, 19. Por consiguiente, los protestantes hacen muy mal en quejarse de que la Iglesia católica da este mismo título de *mediadores* á los ángeles y santos, y en sostener que es una injuria contra Jesucristo, único *mediador* entre Dios y los hombres. Véase INTERCESION.

Meditacion. Véase ORACION MENTAL.

Medraschim. Palabra hebrea ó rabinica, que significa *alegorías*, y es el nombre que dan los judíos á los comentarios alegóricos de la Sagrada Escritura, singularmente sobre el Pentateuco. Como casi todos los antiguos comentarios son alegóricos, los designan todos con este mismo nombre.

Megilloth. Palabra hebrea que significa *rollos*: los judíos llaman así al *Eclesiastés*, al *Cántico*, á las *Lamentaciones* de Jeremías, al libro de Ruth y al de Ester: no se sabe por qué dan este nombre mas bien á

estos cinco libros que á todos los demás de la Sagrada Escritura.

Melancolía religiosa. Tristeza que nace de una falsa idea que se forma de la religion, creyendo que prescribe generalmente todos los placeres aun los mas inocentes; que no manda á los hombres sino la contrición de corazón, el ayuno, las lágrimas, el temor y los gemidos.

Esta tristeza es á un tiempo enfermedad del cuerpo y del espíritu; muchas veces proviene del desarreglo de la máquina, de un cerebro débil y de falta de instrucción; los libros que no representan á Dios sino como un juez terrible é inexorable, que predicán el rigorismo en las opiniones y una moral exagerada, son muy propios para producirla, ó bien hacerla incurable, para llenar el espíritu de temores quiméricos y de escrúpulos infundados, para destruir la confianza, la fuerza y el aliento en las almas mas inclinadas á la virtud. Son dignas de compasión las que están desgraciadamente preocupadas con estos errores; y ningun cuidado es de mas para curar una prevención que es igualmente contraria á la verdad, á la razón, á la naturaleza del hombre, á la bondad infinita de Dios, y al espíritu del cristianismo.

Las grandes verdades de nuestra fe son mas propias para consolarnos que para alterarnos; la doctrina de Jesucristo llevaría con muy poca razón el nombre de Evangelio ó buena nueva, si tuviese por objeto el contristarnos. El que Dios amase al mundo hasta el extremo de dar su Hijo Unigénito por víctima de la redención, *S. Juan*, iii, 16; que este divino quisiese hacerse semejante á nosotros, y experimentar nuestras miserias para ser misericordioso, *Epíst. á los Hebreos*, ii, 19; que hubiese concluido la paz entre el cielo y la tierra, *Epíst. á los Colos.*, i, 20, etc., ¿son estos unos dogmas capaces de afligirnos?

« Os anuncio, decía el ángel á los pastores de Belén, os anuncio un gran motivo de alegría: un Salvador nació para vosotros. » *Eváng. de S. Luc.*, ii, 10. Esta alegría era sin duda para todos los hombres y para todos los siglos. Jesucristo quiere que sus discípulos se alegren hasta en las aflicciones y persecuciones, porque su recompensa será grande en el reino de los cielos. *S. Mat.*, v, 11 y 12. Distingue su alegría de la del mundo, pero sostiene que es mas sólida y verdadera: « Volveré á veros, dice, y vuestro corazón se penetrará de alegría, y nadie será capaz de turbarla. » *Eváng. de S. Juan*, xvi, 20 y 22.

El reino de Dios, segun dice S. Pablo, no

consiste en los placeres sensuales, sino en la justicia, en la paz y en la alegría del Espíritu Santo. *Epíst. á los Rom.*, xiv, 17. « El Dios de todo consuelo, dice á los romanos, os llene de alegría y de paz en el ejercicio de vuestra fe, para que quedeis llenos de esperanza y de fortaleza en el Espíritu Santo, » xv, 13. « Alegraos, dice á los filipenses, en el Señor; vuelvo á deciros, alegraos; que vuestra molestia sea visible á todos los hombres, porque el Señor está cerca de vosotros, y nada debe afligiros. » *Epíst. á los Filip.*, iv, 4. Quiere que la alegría de los fieles en el culto del Señor resplandezca y resuene en himnos y cánticos de alabanza. *Epíst. á los Efes.*, v, 19; á los *Colos.*, iii, 16.

Por mas que se trata de oscurecer el sentido de estos pasajes con otros que parecen decir lo contrario, si se examinan estos maduramente, se ve con evidencia que aquellos á quienes asustan los interpretan mal; pero así como un solo hipocondriaco basta para turbar toda la alegría de una sociedad, así también un escritor melancólico casi siempre comunica su enfermedad á sus lectores. Las gentes de esta clase se parecen á los exploradores que envió Moisés para descubrir la tierra de promisión, quienes con falsas relaciones quitaron á los israelitas el deseo de entrar en ella. Al contrario, los que nos hacen ver el gozo, la paz, y la felicidad como inseparables de la virtud, se parecen á los enviados mas fieles, quienes trajeron de la Palestina deliciosos frutos para inspirar al pueblo el deseo de poseer una región tan venturosa.

Cuando en una comunidad religiosa de cualquier de los dos sexos se ve reinar un gozo inocente, una alegría modesta, un aire de contento y de serenidad, se puede formar juicio seguro de que la regularidad, el fervor y la piedad moran allí; pero si se nota en ella un aire sombrío y de tristeza, *melancolía* y descontento, es una señal nada equivocada de lo contrario, porque parece que el yugo de la regla es allí demasadamente pesado, y se lleva con violencia.

Melanchtonianos ó luteranos moderados. V. LUTERANO.

Melecianos. Partidarios de Melecio, obispo de Lycópolis en Egipto, depuesto en un sínodo por Pedro de Alejandria, su metropolitano, hacia el año 306, por haber sacrificado á los ídolos en la persecución de Diocleciano. Este obispo, obstinado en conservar su silla, pudo hacer algun partido, y formó un cisma que duró cerca de ciento cincuenta años.

Como Melecio y los de su partido no eran acusados de ningún error contra la fe, los obispos congregados en el concilio de Nicea, en el año de 325, los invitaron á que se volvieran á la comunión de la Iglesia, y consintieron en recibirlos. Muchos, incluso el mismo Melecio, dieron muestras de sumisión á S. Alejandro, entonces patriarca de Alejandría, pero parece que esta reconciliación no fué franca, y dicen que Melecio volvió bien pronto á su carácter inquieto, y murió en el cisma. Cuando fué colocado S. Atanasio en la silla de Alejandría, los melecianos, hasta entonces enemigos declarados de los arrianos, se unieron con ellos para perseguir y calumniar á este celoso defensor de la fe de Nicea. Avergonzados despues de sus propios excesos, trataron de reunirse con S. Atanasio: su jefe Arsenio le escribió una carta de sumisión el año de 333, y permaneció en ella constantemente; pero parece que algunos melecianos perseveraron en su confederación con los arrianos, porque su cisma se conservaba aun en tiempo de Teodoreto, por lo menos entre algunos monjes: este Padre los acusa de muchas costumbres ridiculas y supersticiosas.

No se debe confundir este cismático con S. Melecio, obispo de Sebaste, y luego de Antioquia, prelado virtuosísimo, desterrado tres veces por intriga de los arrianos por su adhesión á la verdadera doctrina. Con ocasión de este santo, aunque sin culpa de parte suya, se formó un cisma en la Iglesia de Antioquia. Una gran parte de su rebaño se rebeló contra él, so color de que los arrianos tuvieron parte en su ordenación. Lucifero de Cagliari, enviado para calmar los ánimos, sirvió para mas alarmarlos, ordenando á Paulino para que ocupase el lugar de S. Melecio. V. LUCIFERIANOS. Hablando de estos dos últimos, escribía S. Jerónimo al papa S. Dámaso las siguientes palabras: *No tomo partido ni por Paulino, ni por Melecio.* Tillemont, tom. 5, pag. 433; tom. 6, pag. 233 y 262; tom. 8, pag. 14 y 29.

Melote. Piel de carnero de oveja con su vellón; se deriva de *μελος*, que es lo mismo que *oveja ó ganado*. Los primeros anacoretas se cubrían las espaldas con un melote, y vivían así en los desiertos. En todas partes donde la Sagrada Biblia hace mención del profeta Elias, los Setenta dicen el melote de Elias; y S. Pablo, hablando de los antiguos justos, dice que andaban por los desiertos vestidos con melotes y pieles de cabras, *Epíst. á los Hebreos*, xi, 37; este era el vestido de los pobres. Fleury dice, en su *Historia eclesiás-*

tica, que los discípulos de S. Pacomio llevaban un ceñidor, y sobre la túnica una piel de cabra blanca, que cubría sus espaldas; que conservaban ambas cosas en la mesa y en la cama; pero cuando se presentaban á la comunión, se quitaban el melote y el ceñidor, y solo conservaban la túnica. El ceñidor estaba destinado solamente para recoger la túnica cuando tenían necesidad de andar ó de trabajar, y el melote para preservarse de la lluvia; esta forma de vestido no era conveniente para una situación mas respetuosa; este cuidado de los solitarios prueba sus sentimientos y su creencia respecto á la Eucaristía.

Melquisedecianos. Este nombre pertenece á muchas sectas que aparecieron en diferentes tiempos.

Los primeros fueron una rama de los teodocianos conocidos en el siglo III: á los errores de los dos Teodotos añadieron sus propios delirios, entre los cuales sostuvieron que Melquisedech no era un hombre, sino el gran poder de Dios; que fué superior á Jesucristo, como mediador entre Dios y los ángeles, en vez de que Jesucristo lo es entre Dios y los hombres. Véase TEODOCIANOS. A fines del mismo siglo se renovó esta herejía en el Egipto por un tal *Hierax*, que decía que Melquisedech era el Espíritu Santo. Véase HIERACITAS. Algunos escritores antiguos acusan á Orígenes de este mismo error; pero esta acusación no tiene fundamento, puesto que no la refieren Mr. Huet, ni los editores de las obras de Orígenes. Véase *Huetii Origen.*, lib. 2, quæst. 2.

Los escritores eclesiásticos hablan de otra secta de *melquisedecianos* mas modernos, que parecen haber sido un vástago de los maniqueos. Estos no eran en rigor judíos, ni gentiles, ni cristianos; pero miraban á Melquisedech con la mayor veneración. Los llamaban *attingani*, cuya palabra quiere decir que no se atrevían á tocar á nadie por no mancharse. Cuando les presentaban alguna cosa, no la recibían sin que se pusiese en el suelo, y lo mismo hacían cuando daban algo á los demás. Estos visionarios aparecieron en las cercanías de la Frigia.

Pueden tambien incluirse en el número de los *melquisedecianos* los que sostuvieron que Melquisedech era el Hijo de Dios que se había aparecido á Abraham en figura humana: esta opinión tuvo de tiempo en tiempo algunos defensores, entre ellos á Pedro Cuneo, en su *República de los Hebreos*, obra verdaderamente sabia por lo demás. Fué refutado por Cristóbal Schlegel, y por otros, que demostraron que Melquisedech era un puro hom-

bre, uno de los reyes de la Palestina, adorador y sacerdote del verdadero Dios. Sin duda se preguntará, cómo pudieron ocurrirse á unos hombres tan racionales semejantes quimeras. Este es uno de los ejemplos del enorme abuso que se puede hacer de la Sagrada Escritura, cuando se desprecian las reglas de su interpretación, y no quiere el hombre someterse á ninguna autoridad.

S. Pablo, en la *Epíst. á los Heb.*, cap. 7, para demostrar la superioridad del sacerdocio de Jesucristo sobre el de Aaron y sus descendientes, le aplica estas palabras del *salm. 110*: «Tú eres sacerdote para siempre, *in æternum*, segun el orden de Melquisedech;» y hace ver que el sacerdocio de este no era parecido al de los sacerdotes judíos. En efecto, era preciso que estos últimos fuesen de la familia de Aaron ó hijos de madre israelita; pero Melquisedech no tenía *ni padre, ni madre, ni genealogía*: la Sagrada Escritura no dice que fuese hijo de un sacerdote, no habla de su madre, ni de sus descendientes; por lo mismo su dignidad no venía de su familia ni de su nacimiento. Añade S. Pablo que sus dias no tuvieron principio, ni fin su vida, es decir, que la Sagrada Escritura guarda silencio sobre su origen, su muerte y su sucesión; en lugar de que los sacerdotes judíos solo servían al templo y al altar desde la edad de treinta años hasta la de sesenta, y no principiaban á ejercer su ministerio hasta despues de la muerte de sus predecesores. Por lo mismo su sacerdocio era muy limitado, y la Sagrada Escritura no pone límites al de Melquisedech: esto es lo que quiere entender S. Pablo cuando dice que *este rey es sacerdote para siempre, tiene un sacerdocio perpetuo*: de donde concluye que el carácter de Melquisedech era mas propio que el de los sacerdotes judíos para figurar el sacerdocio eterno de Jesucristo, y en este sentido dice de él que *se hizo semejante al Hijo de Dios*.

Sin embargo, continúa el Apóstol, Melquisedech era mayor que Abraham, y con mucha mas razón que Leví y que Aaron, sus descendientes, porque bendijo á Abraham, y recibió de su mano el diezmo de sus despojos: luego el sacerdocio de Jesucristo, formado por el modelo del sacerdocio de Melquisedech, es mas excelente que el de Aaron y sus sucesores: tal es el discurso de S. Pablo.

Pero tomando literalmente y en el sentido mas grosero todo lo que dice de Melquisedech, fundaron sus delirios acerca de esto algunas cabezas mal organizadas.

Melchitas ó Melchitas. A este nom-

bre derivado del siríaco *malch* ó *melch*, rey, emperador, se le da la significación de *realistas ó imperiales*, los que son del partido ó de la creencia del emperador. Este es el nombre que los eutiquianos, condenados por el concilio de Calcedonia, pusieron á los ortodoxos que se sometieron á las decisiones de este concilio, y al edicto del emperador Marciano que mandaba su ejecución; por cuyo motivo fueron llamados tambien *calcedonianos* por los cismáticos.

El nombre del *melchitas* significa por consiguiente entre los orientales todos los cristianos que no son jacobitas ni nestorianos; de modo que conviene no solo á los griegos católicos reunidos á la Iglesia romana, y á los sirios maronitas sujetos á la santa sede, sino tambien á los griegos cismáticos de los patriarcados de Antioquia, de Jerusalem y de Alejandría que no abrazaron los errores de Eutiques, ni los de Nestorio. Los patriarcas griegos de estas tres sillas se vieron en la precisión de recibir en muchas cosas la ley del patriarca de Constantinopla, de conformarse con los ritos de este patriarcado, y de limitarse á las dos liturgias de S. Basilio y de S. Juan Crisóstomo, que se usan en la Iglesia de Constantinopla.

El patriarca *melchita* de Alejandría reside en el gran Cairo, y tiene jurisdicción sobre las iglesias griegas del Africa y de la Arabia; en vez de que el patriarca copto ó jacobita reside ordinariamente en el monasterio de S. Macario, que está en la Tebaida. El de Antioquia tiene jurisdicción sobre las iglesias de Siria, de Mesopotamia y de Caramania. Despues que la ciudad de Antioquia fué arruinada por los temblores de tierra, trasladó su silla á Damasco, donde reside, y donde dicen que hay de siete á ocho mil cristianos del rito griego; suponen un número duplicado en la ciudad de Alepo, aunque hay pocos en las demás poblaciones; los cismas de los sirios jacobitas, de los nestorianos y de los armenios redujeron este patriarcado á muy pocos obispados. El patriarca de Jerusalem gobierna las Iglesias griegas de la Palestina y de los confines de la Arabia: su distrito es un desmembramiento del de Antioquia hecho por el concilio de Calcedonia, y de él depende el célebre monasterio del monte Sinai, cuyo abad lleva título de arzobispo.

Aunque en todos estos países no saben el griego, siguen siempre la liturgia griega de Constantinopla: la dificultad que tienen hace algun tiempo en encontrar sacerdotes y diáconos que sepan leer el griego, obligó á los *melchitas* á celebrar la misa en árabe. Le